

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10344 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (Lc),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 861/2015, de la Concursada EXIMFOOD MADRILEÑA S.L., CIF: B84833789 por auto de fecha 05/03/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 6 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A190011977-1